

Medellín, 28 de julio de 2025

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Medellín

ASUNTO: Poder especial para trámites de propiedad industrial

ANDRES MAURICIO MONTOYA TORRES, Colombiano, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.383.063, actuando en calidad de Representante Legal Principal de la sociedad comercial **THE MUSAS S.A.S.** sociedad comercial identificada con NIT 901250625-3, domiciliada en el Municipio de Medellín, Antioquia, y correo electrónico para notificaciones judiciales gerencia@themusas.com, por medio del presente documento manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente a:

- **DIEGO EDISON MONTOYA TORRES**, Colombiano, mayor de edad, identificado con CC. 1.017.186.272, abogado titular de la Tarjeta profesional N° 298.591 del C.S de la Judicatura, domiciliado en la ciudad de Medellín, Colombia, con correo electrónico d.montoya@mbabogados.legal, y/o
- **CARLOS ENRIQUE BERROCAL FIGUEROA**, Colombiano, mayor de edad, identificado con CC.1.152.448.291, titular de la Tarjeta Profesional N° 290.005 del C.S de la Judicatura, domiciliado en la ciudad de Medellín, Colombia, con correo electrónico c.berrocal@mbabogados.legal, y/o
- **MONTOYA & BERROCAL ABOGADOS S.A.S.**, sociedad colombiana, identificada con NIT. 901934485 - 5, domiciliada en la ciudad de Medellín, con correo electrónico montoyaberrocalabogados@gmail.com, representada legalmente por DIEGO EDISON MONTOYA TORRES identificado con la cédula de ciudadanía N°1.017.186.272 de Medellín

Para el registro y renovación de marcas; depósito y registro de nombres comerciales y enseñanzas comerciales; registro y renovación de nombres de dominio; trámite y obtención de solicitudes de patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados y variedades vegetales; inscripción de fusiones, cambios de nombre, traspasos, cambios de domicilio y de dirección; inscripción de contratos de prenda, embargos y otros actos que afecten o limiten los mencionados derechos de propiedad industrial; presentación y tramitación de oposiciones; inscripción de licencias de uso; presentación y tramitación de acciones de cancelación; acciones de nulidad, acciones de nulidad y restablecimiento del derecho y demás acciones judiciales, relacionadas con procesos de propiedad industrial, competencia desleal y protección al consumidor, a cuyo efecto los faculta para presentar solicitudes, peticiones y demandas, interponer recursos, reclamos, pagar impuestos y tasas, recibir, confesar, transigir y desistir de los trámites o renunciar al derecho, incluyendo facultades para entrar en acuerdos, conciliaciones y transacciones, abandonar solicitudes y renunciar a derechos, así como para todas las solicitudes y trámites de propiedad industrial, actuales y futuros del otorgante.

En consecuencia, mi apoderado queda investido de todas las facultades determinadas en el artículo 77 del Código General del Proceso, así como las facultades expresas de desistir, conciliar, renunciar, sustituir este poder y en general todas las facultades necesarias para la protección de mi propiedad intelectual e industrial, sin que en ningún momento se puede decir que actúan sin poder suficiente para el efecto.

Cordialmente,



ANDRES MAURICIO MONTOYA TORRES
CC.71.383.063
Representante legal THE MUSAS S.A.S.
NIT 901250625-3